Rey dixo que les fagia de parte del dicho señor Rey que los sobredichos capitulos
guardasen segund que fasta aquel lo avian fecho los que les dixeron que eran
presentes de los que fasta segund que mejor fasta aquel los avian guardado todos los
dichos

Concejo

Martes veynte dias del dicho mes de abril del dicho año este dia fueron ayuntados
a concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado el licenciado al
fonso de montalvo corregidor e justicia mayor de la dicha cibdad e por
carrillos e por bernad e johan viant e johan alfonso tallant e por carrillos el mayor
e johan alfonso de casalas e diego pas escarramad e rodrigo de casalas que son
de los dies e seys omes buenos regidores que han de ver e ordenar los fechos e
fasienda del dicho concejo seyendo y bartolome gallardo mayordomo e alfonso
mes de aceta e gonçalo juffre e por santhes de sant viant jurados de la dicha cibdad

E en el dicho concejo parecieron gonçalo santhes e juan doçon e juan miguel yerno
del dicho juan doçon e dixeron a los dichos señores concejo corregidor regidores
tavallos escuderos e omes buenos que bien sabian la su merced de como les avian
suplicado que les diesen sendos solares de tierra para en que fiziesen casas
a cerca de otras casas que son fechas de rruevo al fraual de sant juan lo que avian
en comendado a los dichos por carrillos e gonçalo juffre que eran presentes por que lo vesen
e apreciasen el lugar donde se podian dar los dichos solares sin perjuyzio
de otro alguno lo que los sobredichos avian visto por ende que les podian por
merced que oviesen informaçion dellos e les proveyesen como fuese la
su merced a los dichos señores concejo corregidor regidores tavallos escuderos
e omes buenos oydo lo que dicho es e avida informaçion de los dichos por carrillos
e gonçalo juffre por la que se fallava que los dichos solares de tierra pedidos
por los sobredichos eran en lugar que no tenian ningun perjuyzio a ninguna
persona antes era en onor e bien de la cibdad ordenaron e mandaron